

**Radicado No. 16159794**

Popayán, 03/09/2024

Señor/a  
ANA LUCIA HURTADO ROSERO  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: No  
Dirección: Calle 6 A No. 18 - 50  
Celular: 3187615233  
Cédula: 25272323  
Producto: 621478794 - Ruta: N/A  
Popayán – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 16159794 del 02 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a ANA:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

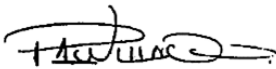
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16159794 expedido el día 26 de agosto de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 16159794 del 26 de agosto de 2024 tres (03) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: CRR  
Solicitud: 16159794

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Radicado No. 16159794**

Popayán, **26-08-2024**

Señor/a  
**ANA LUCIA HURTADO ROSERO**  
Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Copia: No  
Dirección: Calle 6 A No. 18 - 50  
Celular: 3187615233  
Cédula: 25272323  
Producto: 621478794 - Ruta: N/A  
Popayán - Cauca

**Asunto:** solicitud número 16159794 del 02 de agosto de 2024.

Estimado señor/a:

Reciba un cordial saludo de la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus solicitudes, toda vez que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la solicitud del asunto, relacionado con el consumo facturado al servicio identificado con contrato No. 621478 de la manera más cordial nos permitimos informar lo siguiente: El consumo del mes en reclamo se facturó de la siguiente manera:

**Mes de julio de 2024.**

| Lectura Inicial Activa | Lectura Final Activa | Consumo Activa | Factor | Energía Total | Lectura Inicial Reactiva | Lectura Final Reactiva | Consumo Reactiva | Energía Reactiva Total | 50% cons-act | A cobrar reactiva |
|------------------------|----------------------|----------------|--------|---------------|--------------------------|------------------------|------------------|------------------------|--------------|-------------------|
| 3,389                  | 3,546                | 157            | 1      | 157           | 2,626                    | 2,780                  | 154              | 154                    | 79           | 76                |

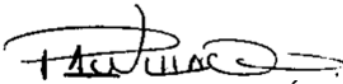
Se observa que en el periodo julio de 2024 de 2024 tiene un consumo de energía activa de 157 kWh, el cuál fue calculado mediante diferencia de lecturas, tomando como lectura inicial 3389 kWh y lectura final 3546 kWh. En este mismo periodo se tuvo un consumo de energía reactiva de 154 kVarh, el cuál fue calculado mediante diferencia de lecturas, tomando como lectura inicial 2626 kVarh y lectura final 2780 kVarh. El 50 % del consumo de energía activa corresponde a 79 kWh, por tanto, se tiene un excedente de 76 kVarh, los cuales se están cobrando en la factura en reclamo.

Es pertinente indicar que la Compañía Energética de Occidente ofrece el Servicio “Multiservicios” en el cual se le brinda una propuesta Técnica para la implementación de soluciones dirigidas a compensar la energía reactiva en exceso para lo cual puede llamar a las líneas comerciales 310-6513968, 320-6885669 y 312-3389260.

Finalmente, nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

*“Conforme al Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**

Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LSCN  
Solicitud: 16159794

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

*Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.*

